



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 161/2023/AIS RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797, EJERCICIO 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023 contempla una subvención nominativa a favor de la **“Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797”** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €)** para la ejecución del Proyecto destinado a *“La Financiación de Gastos de Mejora para las Actuaciones de la Gesta del 25 de Julio de 1797”*.

II.- Con fecha 13 de junio de 2023 se dispone mediante Decreto de la concejalía delegada en materia de Administración Interna y Soporte a Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, lo siguiente:

(...) “PRIMERO. – Conceder y abonar una Subvención Nominativa a favor de la Entidad “Asociación Histórico Cultural Gesta 25 de Julio de 1797” con CIF G38940391, con destino a la financiación del “Proyecto de Recreación del 226 Aniversario de la Gesta del 25 de julio de 1797”, año 2023, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A1102 33400 48303 (...)” señalándose a continuación las condiciones y obligaciones aplicables a la subvención concedida.

Asimismo, mediante dicho Decreto, se resuelve autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa antes citada, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €)** a favor de la **Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797**, con CIF **G38940391**.

III.- Dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones y obligaciones señaladas en la parte **DISPOSITIVA PRIMERA** de la Resolución de concesión, relativa a la justificación de la subvención,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



la entidad **Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797** presenta con fecha 16 de febrero de 2024 la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación Justificativa del año 2023 relativa a *“La Financiación de Gastos de Mejora para las actuaciones de la Gesta del 25 de Julio de 1797”*.
- Otra Documentación:
 - Diversas facturas justificativas para la financiación de los gastos del proyecto de Recreación del 226 Aniversario de la Gesta del 25 de julio de 1797.
 - Sus justificantes de pago.
 - Declaración Responsable de la veracidad de los datos obrantes en la Justificación.

IV.- Posteriormente, con fecha 06 de septiembre de 2024, presenta con número de registro de entrada 2024109023 D. Andrés Méndez Hanley con DNI 43358022D, en calidad de presidente/Representante de la **Asociación Histórico-Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797**, la subsanación de una serie de facturas requeridas, así como el documento aclaratorio que avala las circunstancias de la situación de las correspondientes facturas solicitadas nuevamente.

V.- Teniendo en cuenta lo anterior, obra en el expediente como justificación de la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

1.- En relación con la Memoria de Actuación Justificativa del año 2023:

La misma aparece firmada por el secretario de la Asociación (D. Eusebio Muñoz Gutiérrez, con DNI 32862079-R, según se constata en documento aportado) en la que declara la veracidad de todos los datos que se aportan;

- 1.1-** Se detallan los fines de la Asociación, la organización de las actividades propias para llevarlos a cabo en función de las necesidades de la Gesta.
- 1.2-** El plazo de Ejecución del proyecto: La asociación tal como establece sus estatutos, programa los actos anualmente, toda la gestión tanto financiera como de actividades se evalúa en años naturales dado que la actividad no solo recrea los hechos del 25 julio en el citado mes, si no que coopera en otra serie de eventos que se realizan a lo largo del año (noche de los museos, plenilunio, día de la inmaculada...), además de todos aquellos que se nos solicita colaboración, generalmente por parte del ayuntamiento de Santa Cruz, el Centro de Historia y cultura militar de Canarias o colegios públicos u otros municipios de la isla.
- 1.3-** La asociación está inscrita en el registro nacional de asociaciones y participa eventualmente en algunas recreaciones realizadas en la península, representando al batallón de Infantería de Canarias, nuestro ámbito de actuación en a nivel local centrándonos en la capital de la isla.
- 1.4-** Por otro lado, dicha asociación ha trabajado en:
 - a- Mejoras estéticas para adecuar la uniformidad de las tropas de modo estricto a lo utilizado en 1797.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- b- Este año se ha conseguido el título de consumidor habitual de pólvora, y se ha dado de alta un punto de almacenamiento en el interior de las instalaciones del cuartel de Almeida, para ello hemos tenido que invertir parte del presupuesto en el acondicionamiento de las instalaciones.
 - c- Adquisición de medallas de la asociación para obsequiar a las distintas autoridades.
 - d- Adquisición de camisetas con el logotipo de la asociación.
 - e- Reacondicionamiento del material existente realizando piezas de atrezzo incluyendo el monolito que se utilizó para el acto de homenaje a los caídos entre otros.
- 1.5-** En cuanto a la publicidad, se ha estrenado la página WEB, además de los medios de comunicación.
- Se han promocionado los eventos a través de diferentes medios:
- a- Pagina Facebook de la asociación en el que se suben fotos de todos los actos realizados, acreditarlos y documentarlos con las fotos.
([Http://www.facebook.com/gesta25juliode1797](http://www.facebook.com/gesta25juliode1797))
 - b- Página Web, donde se da cuenta de todos los eventos y actos en los que participa la asociación.
(lagesta1797.es)
 - c- Se ha promocionado el evento de la gesta de modo internacional.
 - d- Realización del Cartel de la recreación publicado en todas las redes sociales.

"(-Cartel 2024.

- Desde el "Recibimiento del buque escuela J.S. Elcano hasta los Actos conmemorativos del 300 aniversario del traslado de la Capitanía General, como Obsequios a autoridades")."

Es por ello, que queda acreditado el cumplimiento de la obligación recogida en la Resolución de Concesión CDAIS-2023/96, respecto a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto.

2.- También se incluye en la Memoria Justificativa de la Financiación del Proyecto la liquidación de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2023, y firmado digitalmente tanto por el presidente de la Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797, D. Andrés Méndez Hanley con DNI 43358022D, como por su secretario, D. Eusebio Muñoz Gutiérrez con DNI 32862079R, el detalle de los gastos e ingresos imputados a dicha subvención, de la siguiente manera:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTOS GASTOS PREVISTOS

Descripción	Cant.	Precio/ui	Importe	% sub.	subvencionado
Uniformes Batallón infantería	6	650,00 €	3.900,00 €	100,00%	3.900,00 €
Uniforme Artillero Español	4	650,00 €	2.600,00 €	100,00%	2.600,00 €
Uniforme Milicias Provinciales	7	650,00 €	4.550,00 €	100,00%	4.550,00 €
Sombreros Granaderos	6	135,00 €	810,00 €	100,00%	810,00 €
Pólvora arcabuz	80	40,00 €	3.200,00 €	50,00%	1600,00%
Llaves repuesto para mosquetes	2	120,00 €	240,00 €	100,00%	240,00 €
Llaves repuesto Pistolas	1	100,00 €	100,00 €	100,00%	100,00 €
Material Utillaje campamento	1	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1.500,00 €
Cuota Asociación napoleónica española	1	145,00 €	145,00 €	0,00%	0,00 €
Seguro Responsabilidad civil	1	379,89 €	379,89 €	0,00%	0,00 €
Gastos asesoría contable	1	1.357,19 €	1.357,19 €	0,00%	0,00 €
Gastos elaboración y mantenimiento web	1	250,00 €	250,00 €	0,00%	0,00 €
Camisetas logo Gesta para ensayos y eventos	100	11,50 €	1.150,00 €	100,00%	1.150,00 €
Catering recreadores (5 comidas del 21 al 23 julio) para 90 recreadores	450	8,00 €	3.600,00 €	100,00%	3.600,00 €
		Total	23.782,08 €		20.020,00 €

PRESUPUESTOS INGRESOS PREVISTOS

Descripción	Cant.	imp.	Importe
Cuotas Socios	89	35,00 €	3.115,00 €
Subvención Nominativa ayuntamiento S/C Tenerife	1		20.000,00 €
Subvención entidades ciudadanas	1		1.900,00 €
		Total	25.015,00 €

Se incluye en la Memoria Justificativa de la Financiación del Proyecto el Balance Económico del Año 2023, para el ejercicio 2023, y firmado digitalmente por el secretario de la Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797, D. Eusebio Muñoz Gutiérrez con DNI 32862079R, de la siguiente manera:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asociación Histórico-Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797,
Santa Cruz de Tenerife



CONTABILIDAD BALANCE

ANUAL

Contabilidad Ingresos	29.282,50 €
	Total Anual
CUOTAS SOCIOS	2.345,00 €
ABONO DE MATERIALES	2.808,00 €
SUBVENCIONES	20.000,00 €
OTROS INGRESOS	4.129,50 €

Contabilidad Gastos deducibles	29.120,12 €
	Total Anual
COMPRA MATERIALES	23.141,10 €
TASAS BANCARIAS	327,87 €
PAGO IMPUESTOS	337,21 €
GASTOS GESTORIA	1.514,32 €
SEGURO RESP. CIVIL	379,89 €
OTROS GASTOS	3.419,73 €
IVA REPERCUTIDO	0,00 €
IGIC PAGADO EN FACTURAS	0,00 €

BALANCE DEL AÑO **162,38 €**

SALDO CUENTA A 31/12/2022 **368,69 €**

SALDO CUENTA A 31/12/2023 **531,07 €**

3.- En relación con los gastos efectuados se constata lo siguiente:

- Se aportan las facturas relacionadas, así como los correspondientes justificantes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A	B	C	D	E	F	G	H	I
LISTADO GASTOS 2023								
Nº Factura	Proveedor	Fecha del gasto	IMPORTE	% Sub. Ent. Ciud.	Importe subvencionado	% Subvención AYUNTAMIENTO	Importe subvencionado	DESCRIPCION DEL GASTO
02/2023	Elementor	09/01/23	58,51 €	0%	0,00 €	0%	0,00 €	Pago del Hosting de la pagina web
03/2023	Multitop solución SL	09/01/23	21,00 €	100%	21,00 €	0%	0,00 €	compra material ofimática
04/2023	ANE	17/01/23	145,00 €			100%	145,00 €	Pago cuota anual de la ANE (asociación napoleónica española)
05/2023	Cristasol	25/01/23	95,94 €			100%	95,94 €	pago de Enmarcacion cuadros (entregados al J.S Elcano y otros eventos)
06/2023	Tintorería de Luci	26/01/23	9,10 €			0%	0,00 €	limpieza de uniforme cedido a la asociación
07/2023	Ferretería Los Gladiolos	11/02/23	18,45 €			0%	0,00 €	pago materiales para reformas del local cedido por Almeida
08/2023	Ferretería Méndez Núñez	11/02/23	27,30 €			0%	0,00 €	pago materiales para reformas del local cedido por Almeida
09/2023	Gerardo Mesa	20/02/23	80,00 €			100%	80,00 €	Reparación de la Caña del fusil que se rompió en el traslado del aeropuerto (pte reintegro por la compañía aérea)
10/2023	Multitop solución SL	08/03/23	24,57 €	100%	24,57 €	0%	0,00 €	compra material ofimática
11/2023	Supermercados Aldy	18/03/23	86,41 €			100%	86,41 €	Compra 6 maceteros para hacer los contrapesos de las carpas de lona
12/2023	Gerardo Mesa	30/03/23	250,00 €			100%	250,00 €	Tratamiento tinte y barnizado de las dos cureñas de los cañones
13/2023	UK Expo Internacional	10/04/23	714,95 €			100%	714,95 €	pago pedido material complementos de uniformes
14/2023	La Pergola	22/04/23	6,00 €			100%	6,00 €	compra botellas agua para los ensayos
15/2023	Carmen Ramírez	27/04/23	50,00 €			100%	50,00 €	Compra baúl de madera para atrezo
16/2023	Gerardo Mesa	16/05/23	200,00 €			100%	200,00 €	pago cajas munición y cubos de madera para el cañón
17/2023	La Pergola	27/05/23	29,50 €			100%	29,50 €	compra botellas agua y refrigerio para los ensayos
18/2023	BINTER	02/06/23	49,94 €			0%	0,00 €	Pago billete avión Presidente para reunión en Las Palmas
19/2023	Gorostiza & Escribano	06/06/23	157,13 €	100%	157,13 €	0%	0,00 €	pago renovación certificado digital y emisión factura electrónica
20/2023	Multitop solución SL	06/06/23	28,40 €	100%	28,40 €	0%	0,00 €	compra material ofimática
21/2023	Be close	04/07/23	5.130,00 €			100%	5.130,00 €	Pago medallas, camisetas y pines de la asociación
22/2023	bluetti power	05/07/23	469,00 €			100%	469,00 €	compra estación de energía para el amplificador
23/2023	Mas Con Berto	20/07/23	59,00 €			100%	59,00 €	compra carretilla para portes de materiales de atrezo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



LISTADO GASTOS 2023								
Nº Factura	Proveedor	Fecha del gasto	IMPORTE	% Sub. Ent. Ciud.	Importe subvencionado	% Subvención AYUNTAMIENTO	Importe subvencionado	DESCRIPCION DEL GASTO
24/2023	<u>Juno</u>	20/07/23	19,65 €			0%	0,00 €	Compra pintura plástica para el local
25/2023	Ferretería Guayabal	24/07/23	14,95 €			0%	0,00 €	Compra Barniz para puerta del Local
26/2023	Ferretería Guayabal	24/07/23	28,00 €			0%	0,00 €	Compra pinceles y material para pintar local
27/2023	<u>Danny Jesus Ravelo</u>	25/07/23	36,00 €			100%	36,00 €	compra <u>Deshumificador</u> para el local
28/2023	<u>Cristasol</u>	25/07/23	24,55 €			0%	0,00 €	Enmarcacion cuadro regalo subdelegación defensa
29/2023	<u>Juno</u>	25/07/23	19,65 €			0%	0,00 €	compra pintura plástica para arreglo local
30/2023	Entretelas	27/07/23	216,92 €			100%	216,92 €	compra telas para los trajes de las mujeres
31/2023	Cerrajería David	03/08/23	224,70 €			100%	224,70 €	Trabajo cerrajería para abrir la caja fuerte para la pólvora
32/2023	Ferretería Méndez Núñez	05/08/23	15,95 €			0%	0,00 €	Compra formón y lijas para mástil bandera
33/2023	Ferretería Méndez Núñez	12/08/23	8,15 €			0%	0,00 €	compra lijas y tornillos para monolito y mástil
34/2023	Ferretería Méndez Núñez	22/08/23	6,95 €			0%	0,00 €	compra tornillos y broca para mástil y monolito
35/2023	<u>mil Petardos</u>	29/08/23	137,00 €			100%	137,00 €	compra botes de Humo
36/2023	<u>Canary Zack</u>	05/09/23	10,50 €			100%	10,50 €	Compra 3 placas con los nombre de los cañones para las cureñas
37/2023	Kiosco <u>Br Darsena</u>	09/09/23	47,90 €			0%	0,00 €	pago a <u>Goyo</u> factura de los desayunos del personal que fue a la dársena a buscar la pólvora para la recreación
38/2023	<u>Leroy Merlin</u>	09/09/23	69,91 €			100%	69,91 €	Compra madera para mástil de la bandera
39/2023	Maderas <u>Marrero</u>	09/09/23	113,31 €			100%	113,31 €	compra y corte de madera para realización del monolito homenaje a los caídos
40/2023	Aguas de <u>Teror</u>	09/09/23	100,00 €			100%	100,00 €	compra de agua para los días de la recreación
41/2023	<u>Florencia molina</u>	09/09/23	100,00 €			100%	100,00 €	servicio Grúa traslado caja fuerte
42/2023	Hotel Plaza	09/09/23	1.549,04 €			100%	1.549,04 €	Pago Hotel a Recreadores invitados
43/2023	<u>Imazu</u>	18/09/23	132,68 €			100%	132,68 €	compra bandera nacional para izado del mástil
44/2023	<u>ConSuMenu</u>	19/09/23	872,90 €			100%	872,90 €	pago Catering
45/2023	<u>Danny Jesus Ravelo</u>	19/09/23	20,40 €			100%	20,40 €	compra herrajes para mástil y monolito
46/2023	Cubica	19/09/23	449,40 €			100%	449,40 €	Pago alquiler de vallado plaza duque Santa Elena
47/2023	<u>Perdigon</u>	19/09/23	280,34 €			100%	280,34 €	Alquiler de mesas y sillas para el campamento
48/2023	<u>Cristasol</u>	20/09/23	125,00 €			100%	125,00 €	Enmarcacion medallas y obsequios para entrega de reconocimientos el día de la recreación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



LISTADO GASTOS 2023								
Nº Factura	Proveedor	Fecha del gasto	IMPORTE	% Sub. Ent. Ciud.	Importe subvencionado	% Subvención AYUNTAMIENTO	Importe subvencionado	DESCRIPCION DEL GASTO
49/2023	Cubica	20/09/23	385,20 €			100%	385,20 €	pago alquiler de vallado Calle la Noria
50/2023	Carmen Ramírez	20/09/23	4.565,00 €			100%	4.565,00 €	pago del resto de la factura de los uniformes
51/2023	Floristería olas Camelias	21/09/23	90,00 €			100%	90,00 €	Compra corona de laurel para acto homenaje a los caídos
52/2023	Jocar	21/09/23	412,00 €			100%	412,00 €	alquiler furgoneta para transporte de atrezzo
53/2023	Fumigadora internacional	21/09/23	123,05 €			100%	123,05 €	pago fumigación plaza duque Santa Elena el viernes previo a la recreación
54/2023	DISA	22/09/23	30,00 €			100%	30,00 €	pago gasolina furgón de alquiler
55/2023	Danny Jesus Ravelo	22/09/23	62,11 €			100%	62,11 €	Compra pintura y alargadera para luz en el campamento
56/2023	Compostelana Restauración	22/09/23	264,00 €			100%	264,00 €	pago comida recreadores que acudieron el viernes a montar el campamento desde la mañana
57/2023	SPAR VILLALBA	22/09/23	10,70 €			100%	10,70 €	compra Hielo para el campamento
58/2023	SPAR VILLALBA	22/09/23	29,73 €			100%	29,73 €	Compra bolsas basura y velas para el campamento
59/2023	SPAR VILLALBA	23/09/23	25,90 €			100%	25,90 €	compra Hielo + vasos para el campamento durante la recreación
60/2023	SPAR VILLALBA	23/09/23	10,53 €			100%	10,53 €	compra material vario limpieza para el campamento durante la recreación (bolsas basura)
61/2023	Florencia molina	25/09/23	450,00 €			100%	450,00 €	Pago transporte traslado cañones y atrezzo
62/2023	Varios	25/09/23	308,29 €			100%	308,29 €	pago varias facturas a Manuel Pérez por la compra de los materiales para la fabricación del monolito homenaje a los caídos y el mástil de la bandera se hace pago único del importe total de las facturas.
63/2023	piensos del atlántico	28/09/23	107,84 €			100%	107,84 €	pago paja para el campamento
64/2023	Alberto Rodríguez	29/09/23	112,00 €			100%	112,00 €	compra comida para recreadores el día de la recreación en el campamento
65/2023	El botón	04/10/23	12,30 €			0%	0,00 €	compra caja medias blancas para los uniformes
66/2023	Sofican	06/10/23	29,53 €			100%	29,53 €	Pago cartelería para el campamento
67/2023	Mil petardos	10/10/23	69,00 €			100%	69,00 €	Compra petardos y humo para la recreación
68/2023	Cristasol	11/10/23	59,50 €				59,50 €	Enmarcación bordados obsequiados al club Náutico
69/2023	La Pergola	09/11/23	150,00 €			100%	150,00 €	pago almuerzo a los recreadores asistentes al acto de capitania



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



LISTADO GASTOS 2023								
Nº Factura	Proveedor	Fecha del gasto	IMPORTE	% Sub. Ent. Ciudad	Importe subvencionado	% Subvención AYUNTAMIENTO	Importe subvencionado	DESCRIPCION DEL GASTO
70/2023	Ferretería "Dani Ravelo"	21/11/23	64,60 €			100%	64,60 €	compra en de recarga deshumidificador para el local, y cerradura par el local necesario para adecuación almacén pólvora negra
71/2023	Floristería las Camelias	23/11/23	20,00 €			0%	0,00 €	compra rosas obsequio mujeres en la comida navidad
72/2023	Regalitos	23/11/23	76,09 €			0%	0,00 €	compra obsequio para la comida navidad
73/2023	Chacon e Hijos	23/11/23	294,27 €			0%	0,00 €	compra embutidos para la comida navidad
74/2023	Hiperdino	23/11/23	56,53 €			0%	0,00 €	compra obsequio para la comida navidad
75/2023	Fernando Rodríguez Roja	28/11/23	181,90 €			100%	181,90 €	Compra botes de Humo plenilunio y mechas para cañón
76/2023	La Pergola	29/11/23	160,00 €			100%	160,00 €	pago almuerzo a los recreadores asistentes al acto de Hoya fría
77/2023	La Pergola	22/12/23	15,00 €			0%	0,00 €	Invitación cortesía a coroneles Almeida
78/2023	Chacon e Hijos	23/11/23	15,45 €			0%	0,00 €	compra embutidos para la comida navidad
79/2023	Regalitos	24/11/23	28,05 €			0%	0,00 €	compra bolsas y tarjetas para la comida navidad
80/2023	mister minit	29/12/23	33,35 €			100%	33,35 €	compra de las placas para el monolito de homenaje a los caídos
81/2023	Jugilsa	29/12/23	512,26 €			100%	512,26 €	Instalacion electrica y alarma para el local
	Gorostiza & Escribano	08/02/23	1.357,19 €	100%	1.357,19 €	0%	0,00 €	Gastos Gestoria
	segurcaixa	02/02/23	379,87 €	100%	379,87 €	0%	0,00 €	Seguro Responsabilidad civil
TOTAL:			22.835,29 €		1.968,16 €		20.000,39 €	
SUBVENCION ENTIDADES CIUDADANAS								
SUBVENCION NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO								

- Dichas facturas están firmadas por el secretario de dicha asociación D. Eusebio Muñoz Gutiérrez con DNI 32862079R.

Todas estas actividades podrían considerarse actividades y gastos subvencionables, según se establece en la relación formulada en la Resolución de Concesión CDAIS-2023/96, el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP N.º 61 de 21 de mayo de 2025).

VII.- Como conclusión respecto a la justificación presentada por parte de la **ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL GESTA DEL 25 DE JULIO DE 1797** a la subvención nominativa otorgada en el **ejercicio 2023** por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** cabe señalar:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Que la justificación fue presentada en plazo.
- Que la modalidad de justificación fue la cuenta justificativa.
- Que hay conformidad del proyecto subvencionado según lo descrito en la Memoria presentada.
- Que hay conformidad con la justificación económica presentada según queda puesto de manifiesto en los antecedentes señalados previamente, en la queda acreditada la distribución e imputación de fondos procedentes de la subvención municipal, fondos de entidades ciudadanas y con fondos propios, tal y como se señalan en el Proyecto subvencionado.

VIII.- Obra en el expediente el informe del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 12 de agosto de 2024, que la Asociación beneficiaria de la Subvención Nominativa ha fomentado una actividad de utilidad pública e interés social.

IX.- Por todo lo expuesto, del importe subvencionado que ascendía a **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, la **ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL GESTA DEL 25 DE JULIO DE 1797** ha justificado la totalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Atendiendo al artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP N.º 61 de 21 de mayo de 2025); *“1.- Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades públicas dependientes se regirán por la presente Ordenanza, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), las Bases de Ejecución del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo.”*

El artículo 29.1 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que *“Se entiende por subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General municipal aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiaria aparezcan determinadas en alguno de los estados de gasto del Presupuesto de la propia Entidad o de sus entes dependientes.”*

II.- De conformidad con la Resolución de Concesión, la justificación habrá de realizarse mediante la aportación de una cuenta justificativa de gastos, que de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones contendrá la siguiente documentación:

“1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.”

III.- Según la base 21.6 de Ejecución del Presupuesto, “la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará a través de la cuenta justificativa del gasto realizado (...)”

IV.- Según el artículo 32.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, “1.- La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la beneficiaria, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Para considerar que la documentación justificativa de la subvención responde a los fines de la subvención habrá de respetar los criterios básicos siguientes:

— Que el gasto sea adecuado al objeto de la subvención.

—Que la documentación justificativa sea suficiente para producir efectos jurídicos.

El artículo 33.1 de dicha Ordenanza relativo a las formas de documentar la justificación de las subvenciones, señala que: “1.- La modalidad de justificación de subvenciones vendrá especificada en el instrumento regulador y deberá revestir una de las siguientes formas:

a.- Cuenta justificativa del gasto realizado.

b.- Acreditación del gasto por módulos.

c.- Presentación de estados contables.

El artículo 32.1) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”

El artículo 42 de la Ordenanza Municipal, “1.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Atendiendo a la redacción de la parte **Dispositiva Primera, número 10** de la Resolución de concesión CDAIS-2023/96, que determina que la justificación habrá de hacerse mediante aportación de una cuenta justificativa de gastos, parece ser la modalidad elegida.

V.- El artículo 37.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones determina que, “1.- La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio de la beneficiaria o de la entidad colaboradora y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”.

En su apartado segundo especifica el contenido que debe tener la cuenta justificativa, “La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.
- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de especificarse.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse para incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de personas usuarias directas.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.
- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedoras o prestadoras del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.
- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Documentos justificativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

i. Los gastos realizados se acreditarán mediante las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior ii. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

d) Documentos acreditativos de los pagos a acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante alguna de las fórmulas enunciadas a continuación:

- *Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.*

- *Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.*

- *Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a trescientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono o declaración responsable de la persona beneficiaria*

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la beneficiaria.

f) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Su apartado tercero, establece que “se incorporará al expediente por parte del servicio gestor municipal informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total o parcial del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones de capital y se haya producido la comprobación material de la inversión, al referido informe se deberá adjuntar acta sobre el resultado de dicha comprobación”.

VI- Respecto al cumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario, y previstas en la Resolución, se pone de manifiesto la ejecución del proyecto, se ha adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y así mismo se ha cumplido con la publicidad y difusión del proyecto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VII.- De conformidad con la Instrucción 1/2011 de la Intervención General, relativo al Control Financiero, en su artículo 4, relativo al régimen de fiscalización en los expedientes de subvenciones, señala expresamente qué: *“una vez se haya acordado la justificación de estas y su último abono será objeto de control financiero posterior en los términos previstos en el artículo 220 del TR2/2004”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del citado texto normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro, a fin de exigir del beneficiario de la subvención, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

VIII.- Considerando lo establecido en la Base 13 de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del año 2026, sobre *“otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones correspondientes a su Área, que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas (...)”*, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, así como el Decreto de 21 de mayo de 2024, relativo a las competencias para la aprobación de la concesión y justificación de las subvenciones nominativas asignadas al Área de Gobierno de Presidencia en el Presupuesto de la Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- DECLARAR justificada en su totalidad la subvención nominativa concedida en ejercicio 2023 a la **Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797** con **CIF.: G38940391**, otorgada mediante Decreto de la concejalía delegada en materia de Administración Interna y Soporte a Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife CDAIS-2023/96 por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente expediente de justificación de subvención nominativa al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

TERCERO. – Notifíquese la presente resolución a la **Asociación Histórico Cultural Gesta del 25 de Julio de 1797**, con **CIF.: G38940391**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722020436504335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>